

Doctora:
EDNA MARCELA RAMÍREZ
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

REFERENCIA: Expediente NC2022/0005428 MODELO DE UTILIDAD
ASUNTO: Respuesta a Requerimiento Artículo 45.

“PRENDA PARA LA REGULACIÓN TÉRMICA CORPORAL E HIDRATACIÓN CONSTANTE”

FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 140.243 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de AQUAM S.A.S., solicitante de la patente de modelo de utilidad radicada en el Expediente de la referencia, procedo a dar respuesta al Oficio N° 17206 de 24 de octubre de 2022 en los términos que se exponen a continuación:

1. Título.

Se presenta a consideración del Despacho la modificación del título de la invención, de acuerdo con el texto que se expone a continuación:

**“PRENDA DE VESTIR QUE PERMITE LA REGULACIÓN TÉRMICA CORPORAL QUE
INCLUYE UNA BOLSA DE CONTENCIÓN DE LÍQUIDO PARA HIDRATACIÓN CONSTANTE”**

2. DEL EXAMEN DE PATENTABILIDAD.

2.1. Novedad .

El respetado examinador considera que el siguiente documento es relevante para afectar la patentabilidad de la presente solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2018165696	"Dual function hydration and thermo-regulation vest or backpack"	20 de septiembre de 2018

En estas condiciones, con el objetivo de alejar la materia objeto de reclamación del estado de la técnica citado por el respetado examinador, evidenciando el cumplimiento del requisito de novedad, de acuerdo con los términos contemplados por el artículo 16 de la Decisión Andina 486 de 2000, en el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta como respuesta al examen de patentabilidad consignado en el Oficio N° 17206 de 24 de octubre de 2022 se precisa en la reivindicación independiente 1, en forma clara y concisa:

1. La definición del objeto de reclamación como prenda de vestir (1) para la regulación térmica corporal e hidratación constante. Lo anterior teniendo en consideración que la prenda cuya protección se solicita, a diferencia de la divulgación de D1, unifica en una misma prenda dos mecanismos diferentes y diferenciables que permiten la resolución del problema técnico objetivo.
2. La caracterización del mecanismo de hidratación constante que consiste en una bolsa de contención y almacenamiento de líquido (30) la cual se encuentra contenida en un único compartimento del tipo bolsillo integrado al módulo de confort térmico corporal en la parte frontal o en la parte trasera; donde la bolsa (30) incluye un dispositivo de succión del líquido (50), al menos un orificio por donde es ingresado el líquido y al menos un mecanismo de cierre (30.1).

En consecuencia, se resalta que las características técnicas estructurales y fundamentales de la bolsa de contención y almacenamiento de líquido (30) difieren de lo revelación consignada en el Documento D1.

En efecto, la configuración de las características estructurales de la bolsa de contención y almacenamiento de líquido (30) comprendida dentro de la prenda de vestir (1) objeto de reclamación, difieren de la divulgación consignada en la publicación WO2018165696, la cual, revela un sistema de hidratación **que está inmerso en el sistema de regulación térmica.**

Lo anterior, genera que la configuración del sistema de hidratación del chaleco de D1 implique, a efectos de lograr la hidratación del usuario que obligatoriamente, la prenda se deba llenar en su interior con algún líquido, siendo a su vez, ese mismo líquido, es decir, el que se encuentra en el interior de la prenda, el líquido que ingeriría el usuario a efectos de lograr su hidratación.

En este mismo sentido, se observa, además, que la manguera de D1 se encuentra ubicada en el interior de los compartimentos de la prenda, sin que se evidencie mecanismo de separación, lo cual genera que el sistema de regulación térmica de D1 resulte dependiente, exclusivamente, del líquido utilizado para la hidratación constante.

A diferencia de D1, la solicitud tramitada en el Expediente NC2022/0005428 presenta una configuración que permite la unificación de la regulación térmica corporal y la hidratación constante sin generar dependencia entre los dos mecanismos, que si bien, se encuentran acoplados en la prenda, presentan autonomía e independencia en su funcionamiento debido a que dispositivo de succión del líquido (50) dispuesto en la bolsa de contención y almacenamiento de líquido (30), en ningún momento dispone del líquido dispuesto en las cápsulas (40) contenidas en los compartimentos (20) del módulo de confort térmico corporal. Lo anterior, debido a que la bolsa de contención y almacenamiento de líquido (30) se encuentra contenida en un único compartimiento independiente del módulo de regulación térmica.

En este sentido, contrario a lo considerado en el oficio objeto de respuesta, la bolsa que “*retiene medios de hidratación para el consumo para proporcionar termorregulación interna*” divulgada por

D1, difiere tanto en sus características estructurales como en su efecto técnico en relación con la bolsa de contención y almacenamiento de líquido (30) revelada dentro de la configuración de la presente solicitud de protección, lo cual, evidencia el cumplimiento del requisito de novedad de la creación tramitada en el expediente de la referencia.

En consecuencia, teniendo en consideración que las características de la bolsa de contención y almacenamiento de líquido (30) la cual se encuentra contenida en un único compartimento del tipo bolsillo integrado al módulo de confort térmico corporal en la parte frontal o en la parte trasera; donde la bolsa (30) incluye un dispositivo de succión del líquido (50), descritas en la nueva reivindicación independiente 1 no fueron objeto de anticipación por el estado de la técnica definido en el documentos D1, resulta dable colegir que en la nueva reclamación del capítulo reivindicatorio que se anexa a la presente respuesta, se evidencia el cumplimiento del requisitos de novedad que hace viable la protección de la invención divulgada en el expediente de la referencia mediante derechos de patente de modelo de utilidad.

En estas condiciones, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio con 8 cláusulas, ajustando la materia a reclamar. Las modificaciones efectuadas al capítulo reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 34 de la Decisión Andina 486 de 2000, en el sentido que la modificación que se presenta a consideración, de ninguna manera implica ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original, y se presentan con el ánimo de brindar mayor claridad, y concisión a la materia objeto de reclamación, así como de alejar la misma del estado de la técnica citado por el respetado Examinador.

En virtud de lo anteriormente expuesto, consideramos que las objeciones presentadas por el respetado Examinador en su examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

3. Anexos.

- i) Copia del nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 8 cláusulas que reemplaza el anteriormente presentado.

- ii) Comprobante de pago de la tasa de modificación del capítulo reivindicatorio.

4. Petición.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ruego a usted proceder a estudiar los documentos allegados al presente escrito y, en consecuencia, conceder el título de patente de modelo de utilidad a la creación tramitada bajo el Expediente de la Referencia.

Atentamente,



FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO

C.C. 16.940.582

T.P. 140243 C.S. de la J.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO NIT 8001760892**
CONCEPTO DE PAGO: SIPI PSE

A continuación encontrará el detalle de su transacción:

Número Id del Pagador	16940582
Numero de Factura	927975
Identificador de Pago	3297081
Tipo de Documento Pagador	Cédula de Ciudadanía
Nombre y Apellidos Pagador	FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO
Numero Id Empresa R	901325216
Tipo de Documento Empresa R	NI
Nombre Empresa R	AQUAM SAS
Fecha Vencimiento de Cupón.	31/12/2022
Correo Electrónico del Pagador	felipefigueroac@yahoo.com.mx
Dirección de Residencia	Direccin Fsica CARRERA 3 A No 3010 BOGOT DC CO
Número Telefónico	2826279
Numero Id Titular Cuenta	16940582
Tipo de Documento Titular Cuenta	Cédula de Ciudadanía
Nombre del Titular Cuenta	FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO
Valor del Pago	\$ 176,000.00
IP Origen	172.31.27.148
Nro. de Factura o Referencia de Pago	81211579
Fecha de Creación	09/12/2022 01:17:06 p.m.
Banco	BANCO DAVIVIENDA
Número de Confirmación/CUS	1802562855
Estado de la Transacción	APROBADA

Su transacción fué APROBADA en la Entidad Financiera.